

Núm. 251

# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 18 de octubre de 2012

Sec. III. Pág. 74073

## III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

12988 Orden ECD/2216/2012, de 17 de septiembre, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Vanderlinde.

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación Vanderlinde resultan los siguientes:

#### Antecedentes de hecho

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación anteriormente citada fue constituida por don Alwin Christiaan Van Der Linde, en Madrid, el 25 de enero de 2012, según consta en la escritura pública número 71, otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Jorge Sáez-Santurtún Prieto, rectificada con la escritura pública número 601, otorgada el 22 de mayo de 2012 y con la escritura pública número 969, otorgada el 31 de julio de 2012 ante el mismo notario.

Segundo. Domicilio y ámbito de la Fundación.

El domicilio de la Fundación quedó establecido en Montánchez (Cáceres), la Calle del Castillo, número 26, y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Estado español.

Tercero. Dotación.

Dotación inicial: cuarenta y ocho mil euros (48.000,00 euros). La dotación se realiza mediante la aportación de los bienes reflejados en la cláusula segunda de la escritura pública número 71, otorgada ante el notario del llustre Colegio de Madrid, don Jorge Sáez-Santurtún Prieto y la escritura pública número 601, otorgada el 22 de mayo de 2012, junto con las certificaciones emitidas por doña Cristina Mato García-Ansorena de la Galería Ansorena, en relación a la tasación de las obras aportadas. Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la Ley.

Cuarto. Fines de la Fundación.

En los Estatutos que han de regir la Fundación, incorporados a la escritura pública a que se refiere el antecedente de hecho primero, figuran como fines de la Fundación los siguientes:

La organización de actividades que abran vía para la promoción y desarrollo de la creatividad humana a través de intercambios nacionales e internacionales, en el ámbito de la cultura y de la Educación.

Quinto. Patronato.

Presidente: Don Alwin Christiaan Van Der Linde. Vicepresidente: Don Lorenzo-Joaquín Levene.

Vocales: Don Eduardo Vega de Seoane Fernández-Hontoria y Don José Fernando de

Almansa Moreno Barreda.

Secretario no patrono: Don Manuel María Sierra Martínez.

cve: BOE-A-2012-12988



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 251 Jueves 18 de octubre de 2012

Sec. III. Pág. 74074

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

#### **Fundamentos de Derecho**

#### Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo, de delegación de competencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en virtud de la cual se delegan en el Secretario General Técnico competencias relativas al Protectorado y Registro de Fundaciones atribuidas al Ministro

### Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones y 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, procediendo un pronunciamiento favorable al respecto.

### Tercero.

Según la disposición transitoria cuarta de la Ley de Fundaciones, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones de competencia estatal, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Vanderlinde y su Patronato.

Madrid, 17 de septiembre de 2012.—El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, P.D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Secretario General Técnico del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, José Canal Muñoz.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X